

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2023-00026 ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de JOSE ALFONSO DÍAZ GÚZMAN

Vista la solicitud de aprehensión del vehículo de placas DBR 126, presentada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, y en cuanto el vehículo se encuentra embargado, se decretará su secuestro, y se oficiará a la Policía Nacional, para la aprehensión del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO del vehículo de placa DBR 126, servicio particular; clase, automóvil; marca Suzuki; modelo 2009; color negro Titan de propiedad del demandado, JOSE ALFONSO DÍAZ GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19´433.720.

Ofíciase a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES, para la aprehensión del vehículo, indicando que una vez retenido el vehículo en mención, lo ponga a disposición de este despacho para el proceso de la referencia, en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Remítase el oficio por el Juzgado a la citada entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte ejecutante que allegue certificado de tradición del vehículo de placas DBR 126, actualizado con la inscripción del embargo.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 017 Hoy 14 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ